

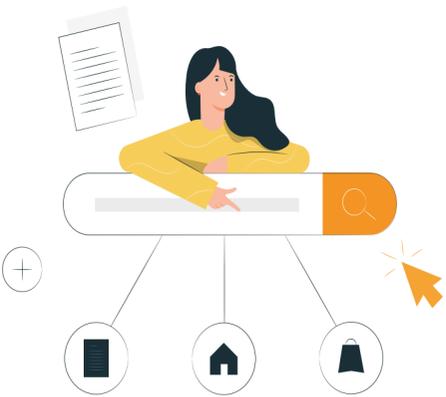


# Actualización Vuelos a Colombia

Según Decreto Legislativo 569 del 15 de abril de 2020, la suspensión de ingreso de vuelos procedentes del exterior se amplía hasta el fin de la emergencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social

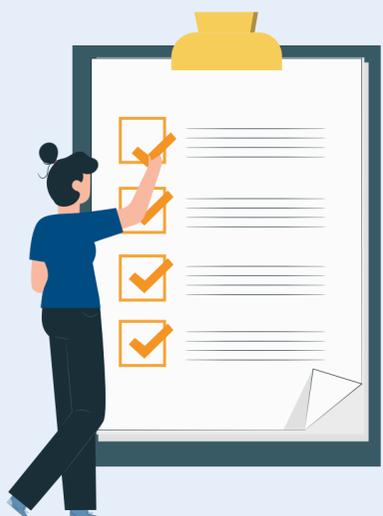


Solo se permitirá el desembarque con fines de ingreso de pasajeros o conexión en territorio colombiano, en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor y previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



## Recomendaciones para quienes la visa está próxima a vencer

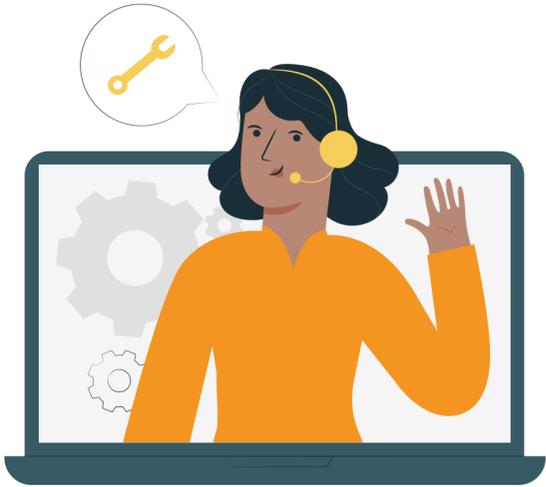
El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos que rige las tres dependencias de Inmigración, no ha rendido ninguna extensión de visas automática para colombianos.



El formulario I-94/I-94W le indica la fecha hasta Cuando usted fue admitido a los Estados Unidos, Si no tiene su formulario I-94 o I-94W, puede bajar una copia en la pagina de CBP en <https://cbp.dhs.gov/I94/#home>

Si su estadía permitida vence dentro de los próximos 60 días, se recomienda solicitar una prórroga de visa presentando el Formulario I-539. Puede bajar el formulario en el siguiente link:

<https://www.uscis.gov/es/formularios/i-539>.



Usted podrá presentar el Formulario I-539, electrónicamente usando el sistema USCIS ELIS, el cual le permite crear una cuenta y enviar su solicitud, anexar evidencia, pagar por la petición y recibir notificaciones.

El costo de la extensión de visa es \$455.00 dólares. Usted puede incluir a su cónyuge y a sus hijos solteros menores de 21 años dentro de su solicitud sin necesidad de pagar adicionalmente.

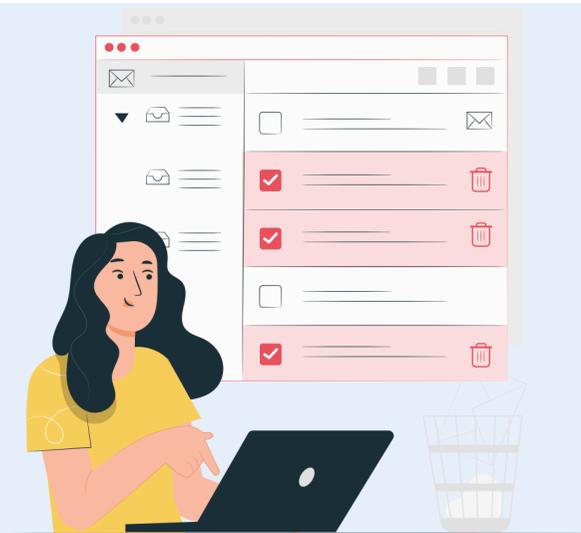


En el siguiente link puede bajar el formulario I-539 y leer las instrucciones del mismo.  
<https://www.uscis.gov/es/formularios/i-539>.

Por favor tenga en cuenta lo siguiente:

El trámite de extensión de visa es estrictamente personal.

Los consulados no cuentan con recursos para pagar por ese trámite.



**Esta guía ofrece información básica para ayudarle a familiarizarse de manera general y no constituye consejo legal. Por lo anterior, el Consulado General de Colombia en Newark no asume responsabilidad alguna sobre medidas de carácter discrecional que adopte Inmigración.**